

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considera como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos.—Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de febrero de 1962.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1962.

Obras: Revestimiento de acequias.—Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de febrero de 1962.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1962.

Obras: Construcción de aljibes.—Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de febrero de 1962.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1961.

#### CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de veintidós viviendas de colonos y dependencias agrícolas, edificios oficiales, vivienda y local comercial, cerramiento y urbanización en la finca Masía del Carril (Liria-Valencia)».**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de veintidós viviendas de colonos y dependencias agrícolas, edificios oficiales, vivienda y local comercial, cerramiento y urbanización en la finca Masía del Carril (Liria-Valencia)», con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones novecientos veinticuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas con veintidós céntimos (6.924.357,21 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, núm. 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valencia (Salamánca, núm. 16), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con quince céntimos (138.487,15 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 1 de febrero de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 8 de febrero de 1962, ante la Mesa constituida, del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado; el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—5.595.

**RESOLUCION de los Servicios de Jaén de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado referente a la ocupación a efectos de repoblación forestal de la finca denominada «El Ibreño», del término municipal de Aldeaquemada.**

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1955) declara la repoblación obligatoria y necesidad y urgencia de ocupación a efectos de repoblación forestal de la finca denominada «El Ibreño», del término municipal de Aldeaquemada, de la provincia de Jaén.

Tramitado el expediente de acuerdo con el referido Decreto, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace pública por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación de la citada finca «El Ibreño», fijándose para este acto el día 23 de enero actual, a las once de la mañana.

La finca a ocupar consta en este Servicio como propiedad de los herederos de doña Nicolasa Risoto Feter, que actualmente son: doña Valentina Marín Risoto, don José García Marín, doña Ana García Marín, don Dimas, doña Plácida y don Alejandro Vadillo Marín y don Rafael Vadillo de Campos, con una superficie de 433,45 hectáreas y los límites siguientes: Norte, finca «Munuera», consorciada parcialmente con el Patrimonio Forestal del Estado; Este, «Navalacedra», también consorciada con el mismo Organismo; Sur, río Guarrizas, finca «La Valera», del término municipal de Navas de San Juan, y «El Palanco», del término municipal de Vilches, y Oeste, con la finca «El Chorral», ocupada por el Patrimonio Forestal del Estado.

El acto, que se realizará en el lugar de situación de la finca, se ajustará a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debiendo asistir el representante de la Administración Pública y Perito, el señor Alcalde de la localidad donde radica la finca o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; los herederos de doña Nicolasa Risoto Feter y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y Notario a su cargo, si lo estiman necesario.

Jaén, 2 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, E. de Simón.—54

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones de la Región Aérea Central referente a la subasta urgente para la compra de 20.000 quintales métricos de harina para panificación.**

El próximo día 19 de enero, a las once y media, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en el Primer Grupo de Transmisiones, en Getafe, para la compra de 20.000 Qm. de harina para panificación.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, estarán a disposición de los posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en la oficina de la Región Aérea Central (Jefatura de Intendencia), Quintana, 7, Madrid.

Importe de los gastos anuncio, de cuenta a prorrato entre los adjudicatarios

Getafe, 30 de diciembre de 1961.—El Capitán Secretario.—33.

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras del proyecto de instalación de dos grupos de reserva de 50 KVA. en la Central Eléctrica del aeropuerto de Labacolla.**

Debidamente autorizada esta Dirección General de Protección de Vuelo, convoca concurso público para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente 711.—Instalación de dos grupos de reserva de 50 KVA. en la central eléctrica del Aeropuerto de Labacolla, con un precio límite de 335.239,33 pesetas; la fianza provisional será de 6.704,79 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, Memoria, presupuesto, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta